

Sevilla Valle, Marzo 21 de 2018

## **DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL.**

### **CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA.**

Este informe se refiere a la auditoría de los estados financieros bajo normas locales e incluye al final “un párrafo de énfasis” y de otras situaciones, para informar sobre los estados financieros “paralelos” bajo IFRS. A Diciembre 31 de 2017, los cuales no fueron auditados completamente por ser de carácter informativo, pero si aparece allí mi opinión acerca del cumplimiento legal de la entidad respecto a las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

En esta ocasión el informe se divide, en el informe acerca de los estados financieros elaborados bajo normas locales, es decir bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia hasta diciembre 31 de 2017 y el informe acerca de los estados financieros paralelos que legalmente debieron ser elaborados bajo normas internacionales de contabilidad e información financiera a la misma fecha.

#### **I. EL INFORME A CERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS BAJO NORMAS LOCALES, ES DECIR BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Al respecto informo a la Cámara de Comercio de Sevilla que:

He auditado los estados financieros adjuntos de la **CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA**. que comprenden el Balance General, al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas y de establecer las estimaciones contables razonables.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría.

Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, y que planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoria consiste en desarrollar procedimientos para obtener la evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones en los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros.

En relación con la evaluación del riesgo de fraudes, informo que es responsabilidad de la Administración, su prevención y detección.

Asimismo incluye una evaluación de políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoria me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

- En mi opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Además fundamento en el alcance de mi auditoria, que NO estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la entidad:

1. Llevar libros de actas, llevar libros de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable, rendición de información a los Entes de control.
2. Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la junta Directiva.
3. Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
4. Adoptar las medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad ( Las recomendaciones sobre los controles internos las comunique en su momento al Departamento Administrativo y contable).
5. También se verifico el cumplimiento de:
  - a) Lo ordenado en la ley 603 del 2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
  - b) La obligación legal de liquidar y pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, al respecto no se tiene evidencia de incumplimiento.
  - c) Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena exigida por la DIAN. En relación a estas obligaciones legales manifiesto NO tener evidencia de incumplimiento por parte de la administración.
  - d). Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Presidenta Ejecutiva.

e). Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia

f). Finalmente, en relación con la situación jurídica informo que no tengo conocimiento de demandas en contra de la **CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA**.

#### **PARRAFO DE ENFASIS.**

- 1) El año 2017 presento un comportamiento de muy cercano al punto de equilibrio. Resultado que invita a generar mayores ingresos para obtener excedentes que nos permitan continuar prestando nuestros servicios de una forma eficiente.
- 2) El nuevo avalúo técnico a valor razonable de la Cámara de Comercio de Sevilla NO se pudo registrar en el Estado de Situación Financiera con corte a Diciembre 31 de 2017, por no haberse enunciado Así en las políticas aprobadas por la Entidad.
- 3) La Cámara de comercio ha implementado el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo aproximadamente en un 80%.

#### **II. INFORME A CERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA.**

Al respecto informo a la Junta directiva que:

- 1) Es mi obligación incluir un párrafo de énfasis y sobre otras cuestiones que revistan una importancia tal que resulte relevante para la comprensión de la auditoría, la responsabilidad del revisor en el informe; esto se refiere al cumplimiento, por parte de la administración, de las normas internacionales de contabilidad e información financiera entre el primero de enero y 31 de diciembre d 2017, de conformidad con la ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013 y los decreto únicos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.
- 2) La administración es responsable de preparar estados financieros bajo normas internacionales de contabilidad NIIF. A diciembre 31 de 2016 y comparativos 2017, pues aunque no sean oficiales, la ley determino que desde el primero de enero de 2015 se debían presentar estados financieros paralelos. Estos estados financieros son de preparación obligatoria, según la ley y se incluyen como anexo complementario al final de los estados financieros presentados bajo normas locales (PCGA).
- 3) Respecto a las obligaciones legales de la entidad en materia contable y financiera, debo informar a la asamblea que:  
El decreto 2649 que contiene los principios de contabilidad y el decreto 2650 plan único de cuentas quedaron derogados a partir del 31 de diciembre de 2015, fecha desde la cual no se siguen presentado estados financieros paralelos, pues las normas internacionales de contabilidad e información financiera deben aplicarse desde el primero de enero de 2016 de manera oficial y para todos los fines legales, excepto para propósitos tributarios, cuyas bases se conservan hasta el 2019, aunque la reforma tributaria ley 1819 de 2016 ya incluyo algunos temas en particular.

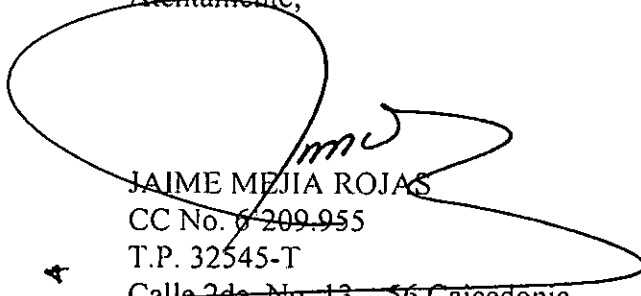
4) A cerca de mi obligación respecto a los estados financieros bajo NIIF; informo que:

No tengo una responsabilidad legal de hacer una auditoría completa a los estados financieros bajo NIIF a 31 de Diciembre de 2017, pues aun no son oficiales, sin embargo, si existe la responsabilidad legal de presentarlos y mi obligación es verificar que la entidad si haya cumplido con las normas legales que sobre las NIIF se han adoptado en Colombia, que se documento el proceso y que el trabajo realizado fue el adecuado.

PARRAFO DE ENFASIS.

- 1) Para la implementación de las NIIF fue necesario establecer unas políticas generales y aplicadas de acuerdo a la ley. Para lo cual se nombro un equipo interdisciplinario de conversión.
- 2) El avalúo técnico bajo NIIF de los terrenos y edificios propiedad de la Cámara de comercio de Sevilla, el cual fue expresado a valor razonable, aun no se muestra en el balance por no haber quedado contemplado así en las políticas de la Entidad. Los muebles y enseres y maquinaria y equipo se siguen valorando a su costo histórico.

Atentamente;



JAIME MEJIA ROJAS

CC No. 6 209.955

T.P. 32545-T

Calle 2da. No. 13 - 56 Caicedonia